

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Diciembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Diciembre de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D. Antonio Ivars Tur

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu baidal

**ACTA Nº 54/2018 DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
28 DE DICIEMBRE DE 2018.**

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y cincuenta minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede del acta del día 19 de diciembre de 2018.
- 2.- Aprobación, si procede del acta del día 21 de diciembre de 2018.
- 3.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 4.- Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público, por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura, el día 23 y 24 de febrero de 2019 al Institut de educació secundaria Josep Iborra.
- 5.- Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público, por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura, el día 14 de febrero de 2019 al Ceip Olta
- 6.- Acordar la bonificación del 100% del precio público y eximir de la obligación del depósito de la fianza, por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura, el día 20 de marzo de 2019 a la Associacio Festers 2019 Penyal.

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Diciembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Diciembre de 2018

- 7.- Informe sobre instancias
- 8.- Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 19 de diciembre de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 21 de diciembre de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

3.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

3.1.- Se dio cuenta del oficio del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Denia, sobre el juicio verbal 250.2

La Junta de Gobierno Local quedo enterada.

3.2.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno de Alicante, sobre la concentración para el día 5 de enero de 2019 por la Asociación Ciudadana Marina Alta Calp.

La Junta de Gobierno Local quedo enterada.

3.3.- Se dio cuenta del escrito de la Excmá Diputación Provincial de Alicante, sobre la concesión de ayuda económica 2018.SON.104 “Reposición firme calle la Niña y Avda Gabriel Miró y Avda Ifach”.

La Junta de Gobierno Local quedo enterada.

3.4.- Se dio cuenta del escrito de la Excmá Diputación Provincial de Alicante, sobre la concesión de ayuda económica 2018.SON.100 “Urbanización del Vial J, Tramo 1”

La Junta de Gobierno Local quedo enterada.

4- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO, POR EL USO DEL

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Diciembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Diciembre de 2018

AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2019 AL INSTITUT DE EDUCACIÓ SECUNDARIA JOSEP IBORRA. En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

“D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por D.Miquel López Ivars, con número de D.N.I. 73770054S en representación de INSTITUT DE EDUCACIÓ SECUNDARIA JOSEP IBORRA con CIF.Q5355433C, con número de registro de entrada 17623 de 15 de octubre de 2018, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura los días: 23 de febrero de 2019 de 10:00 a 14:00 para montaje y ensayo, el día 24 de febrero de 2019 de 16:00 a 21:00 para el Concierto de Institutos y Corales “L’Eso canta amb el cor” que tendrá lugar a las 17:00. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a UPCCA (Servicio municipal gratuito en prevención e información en materia de drogodependencias). Taquilla 3 euros.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta asociación, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, sin perjuicio de que se abone el precio público correspondiente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 2 de la regla 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.2.- “Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico -social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico-social, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala”.

VISTO que en la instancia de solicitud indican que participan los Institutos de Calp, Benisa, Paiporta y Teulada, así como las corales de Benisa; se ha hecho necesaria la petición de informe preceptivo al Departamento municipal de Proyectos y Obras del **aforo en escenario** que literalmente dice así:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

A petición de la Concejalía de Cultura se redacta el presente informe sobre el aforo del escenario del auditorio de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà. El técnico que suscribe tiene a bien informar lo

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Diciembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Diciembre de 2018

siguiente:

- Que en base a la información de la que se dispone en este departamento el escenario de dicho auditorio tiene una superficie útil aproximada de 74 m².
- Que de acuerdo al Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios del Código Técnico de la Edificación, se estima que, para el uso de pública concurrencia, la superficie por persona es asimilable a 0,5 m²/persona. Por tanto, dicho escenario no se considera apto para una ocupación superior a 148 personas”.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Bonificación del 100 % del precio público, sujeto a las condiciones siguientes:

- a) Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.
- b) De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados..”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO, POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019 AL CEIP OLTA. En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

“D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito de D.Jesús Javier Hurtado Fernández, con D.N.I.29201423W en representación de CEIP OLTA con número de CIF.Q0300662D, con fecha 29 de noviembre de 2018 y con registro número de registro 21174, de fecha 3 de diciembre de 2018 con número de registro 21378 y de fecha 4 de diciembre de 2018 con número de registro 21424, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura el 14 de febrero de 2019 para "Recital de poesía de los alumnos de 1º y 2º de primaria; de 9:00 a 13:00. Declara que dicho acto es gratuito.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Diciembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Diciembre de 2018

dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta Administración Pública, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, sin perjuicio de que se abone el precio público correspondiente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 1 del artículo 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.1.- "" No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales u organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural".

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 5 de diciembre de los corrientes.

Visto el informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones obrante en el expediente de fecha 13 de diciembre fer 2018.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Establecer la bonificación del 100 % del precio público.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados.."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

6- ACORDAR LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO Y EXIMIR DE LA OBLIGACIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA, POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019 A LA ASSOCIACIO FESTERS 2019 PENYAL. . En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

"D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo.

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Diciembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Diciembre de 2018

Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante instancias presentadas por D^a Miryam Pineda Valles (D.N.I.48324875N), actuando en nombre y representación de "ASSOCIACIO FESTERS 2019 PENYAL" (CIF G42585554), en fechas 16 y 18 de noviembre de 2018, respectivamente, y con números de Registro de Entrada 20302 y 20314, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura el día 20 de marzo de 2019, a las 15:00, para montaje, y de las 17:00 a las 22:00 horas, para una conferencia sobre pediatría a cargo de "Lucía mi pediatra", consistente en un taller de alimentación para niños de 0 a 6 años, y posterior firma de libros. Declara, además, que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a los FESTERS 2019 Penyal. Taquilla 10 euros.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 2 de la regla 4, 'Bonificaciones', que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), conforme al cual *"Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico -social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico-social, podrá establecerse con carácter excepcional, y a propuesta de la Junta de Gobierno Local, la bonificación del 100% del precio público de la sala"*.

CONSIDERANDO que la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de octubre de 2011, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 32, de 15 de febrero de 2012, establece, en su art. 9.2, que *"A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."*

VISTO el informe favorable de la Coordinadora de Cultura, de fecha 30 de noviembre de 2018, que copiado literalmente dice así:

"María Amparo González Martínez, coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de Calp, INFORMA:

Vista la instancia presentada por la Associació Festers 2019 Penyal (número de registro de asociación en trámite) el día 16 de noviembre de 2018 y con número de registro de entrada 20302 en la que se solicita el uso del Auditorio el día 20 de marzo de 2019 a las 15:00 horas para montaje y de 17:00 a 22:00 horas para taller de alimentación infantil de 0 a 6 años (Lucía, mi pediatra), evento benéfico cuya recaudación irá íntegramente destinada a la propia asociación; se emite informe favorable si bien el horario para la actividad será de 18:00 a 22:00 horas y su realización estará condicionada a la presentación en el Ayuntamiento de Calp del número de registro de asociación en fecha anterior a la prevista para la misma. Dicha asociación no estará sujeta al

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Diciembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Diciembre de 2018

pago de precio público tal como establece la Ordenanza de Uso de Instalaciones Culturales (BOP n.º 32 de 15 de febrero de 2012) en su punto 4.2:

"Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico- social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico- social, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala".

Y así lo hago constar a los efectos oportunos, salvo mejor criterio".

VISTO el informe favorable del Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Calp, de fecha 13 de diciembre de 2018, que transcrito literalmente dice así:

"D. MIGUEL PASTOR ABELLAN, JEFE DEL SERVICIO DE RENTAS Y EXACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación a la solicitud de utilización del Auditorio de la Casa de Cultura el día 20 de marzo de 2019, por la Associació Festers 2019 Penyal para la realización de un taller de alimentación infantil, **INFORMA:**

La Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, aprobada por el Pleno de 14 de octubre de 2011, publicada en el BOP n.º 32 de fecha 15 de febrero de 2012, establece:

Artículo 4.- Bonificaciones

4.2.- Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico-social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico-social, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala

Artículo 9.- Fianza

9.2.- A quienes se autorice la utilización del Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados, a depositar una fianza de 3.750,00€. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.

Dado el carácter de organización sin ánimo de lucro de Associació Festers 2019 Penyal y el destino de la recaudación, se considera que cumple los requisitos para aplicar tanto la bonificación como la exención de la constitución de la fianza".

En base a lo anterior, vistos los textos legales citados, y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 28 de Diciembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 28 de Diciembre de 2018

la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Acordar la bonificación del 100 % del precio público a la "ASSOCIACIO FESTERS 2019 PENYAL" (CIF G42585554), por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura el día 20 de marzo de 2019, para una conferencia sobre pediatría a cargo de "Lucía mi pediatra", supeditado al cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.

b) De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

SEGUNDA: Eximir, a aquella Asociación, de la obligación de depositar la fianza de 3.750 €, por el mencionado uso.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados.."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

7.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

7.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Bullido Tapias Amelia, solicitando permiso para celebrar una fiesta de nochevieja el próximo día 31 de diciembre en el Centro Cívico.

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente la petición, debiendo darse traslado de la misma al Departamento de Medio Ambiente para su tramitación, Servicios Generales y Policía Local para su conocimiento y oportunos efectos.

8- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y veinte minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.